

Montevideo, **30 ENE. 2023**

Visto: el procedimiento de Licitación Pública N.º 38/2022, para la
“Adquisición de hasta 6 Arcos en C”;

Resultando: I) que la empresa **Tera Ingenieros S.R.L.** interpone recursos
administrativos de revocación jerárquico y anulación en subsidio contra el
Pliego de Condiciones Particulares que dispuso los términos de la presente
licitación;

II) que ante la impugnación presentada recae el efecto
suspensivo sobre el procedimiento licitatorio al amparo de lo dispuesto por
el inciso 4 del artículo 73 de TOCAF,

Considerando: I) que la suspensión del procedimiento afecta inaplazables
necesidades del servicio, siendo de vital importancia contar con los Arcos
en C objeto del procedimiento a fin de dar respuesta a las necesidades de
las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

II) que por lo expuesto, atento a que se verifican los
supuestos exigidos por el artículo 73 del TOCAF, existiendo fundadas
razones para proceder al levantamiento del efecto suspensivo, corresponde
proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 73 del TOCAF y a la
Resolución N.º 7117/2018 del Directorio de ASSE de fecha 16/01/19;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por **Tera Ingenieros S.R.L.** contra el Pliego de Condiciones Particulares que

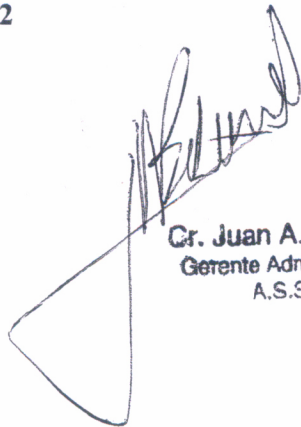
dispuso los términos de la Licitación Pública N.º 38/2022, para la
“Adquisición de hasta 6 Arcos en C”.-----

2º) Pase a la División Adquisiciones a efectos de notificar a las firmas.
Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial a efectos de proseguir
el trámite. -----

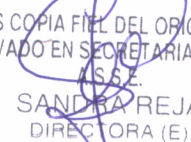
Ref.: 1092/2022 - 841/2022

Res.: 304/2023

/scl



Cr. Juan A. Behrend
Gerente Administrativo
A.S.S.E.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARCHIVADO EN SECRETARIA GRAL. DE
A.S.S.E.
SANDRA REJA
DIRECTORA (E)